

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**17128** *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 159, apartado primero de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han efectuado resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera del mismo Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales, el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones correspondientes en sus diarios oficiales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, esta Dirección General resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como de las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican en los anexos I, II y III de la presente Resolución.

Madrid, 28 de julio de 1999.—El Director general, Mariano Zabía Lasala.

## ANEXO I

### Modificación de clasificaciones de puestos y exenciones

#### *Comunidad Autónoma de Andalucía*

##### Almería:

Ayuntamiento de Níjar: Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de segunda a primera clase, y se crea el puesto de Tesorería. (Resolución de 27 de mayo de 1999 de la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Pulpí: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de tercera a segunda clase, y se crea y clasifica la Intervención en clase segunda. (Resolución de 27 de mayo de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

##### Granada:

Agrupación Gor-Mancomunidad de Municipios de Juncaril: Constituida la Agrupación del Municipio de Gor y la Mancomunidad de Municipios de Juncaril para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica el puesto resultante en Secretaría, clase tercera, quedando como Secretario con nombramiento definitivo don Prudencio Rodríguez Martínez. (Resolución de 12 de julio de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

##### Huelva:

Ayuntamiento de Isla Cristina: Se crea y clasifica el puesto de Oficialía Mayor, clase tercera, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 21 de junio de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

##### Málaga:

Agrupación Archidona-Campillos: Disuelta la Agrupación de los Municipios de Archidona-Campillos para el sostenimiento en común del puesto de Intervención, se clasifican por la Comunidad Autónoma los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Archidona: Intervención, clase segunda, quedando como Interventor con carácter definitivo don José Calvillo Berlanga.

Ayuntamiento de Campillos: Intervención, clase segunda. (Resolución de 9 de junio de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

#### *Comunidad Autónoma de Aragón*

##### Teruel:

Agrupación Rubielos de Mora-Fuentes de Rubielos. Disuelta la Agrupación de los Municipios de Rubielos de Mora-Noguera-Fuentes de Rubielos, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y constituida otra a los mismos efectos, entre los Municipios de Rubielos de Mora-Fuentes de Rubielos, se clasifican por la Comunidad Autónoma los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Rubielos de Mora-Fuentes de Rubielos: Secretaría, clase tercera.

Ayuntamiento de Noguera: Secretaría, clase tercera.

(Resolución de 4 de mayo de 1999 de la Dirección General de Política Interior y Administración Local de la Diputación General de Aragón.)

Agrupación Ferrerueta de Huerva-Lagueruela-Lanzuela-Villahermosa y Agrupación Loscos-Monforte de Moyuela y Bea: Disueltas las Agrupaciones de los Municipios de Ferrerueta de Huerva-Lagueruela-Lanzuela-Villahermosa y Bea, por una parte, y de Loscos-Monforte de Moyuela, por otra, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y constituidas a los mismos efectos, las Agrupaciones de los Municipios de Ferrerueta de Huerva-Lagueruela-Lanzuela y Villahermosa, por una parte, y los de Monforte de Moyuela y Bea, por otra, se clasifican los puestos resultantes por la Comunidad Autónoma de la siguiente forma:

Agrupación Ferrerueta de Huerva-Lagueruela-Lanzuela-Villahermosa: Secretaría, clase tercera, quedando como Secretario con carácter definitivo don Juan José Bruscas Cortés.

Agrupación Loscos-Monforte de Moyuela-Bea: Secretaría, clase tercera.

(Resolución de 25 de mayo de 1999 de la Dirección General de Política Interior y Administración Local de la Diputación General de Aragón.)

##### Zaragoza:

Agrupación Ibdes-Nuévalos-Monterde: Disuelta la Agrupación de los Municipios de Nuévalos-Monterde, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y constituida a los mismos efectos, la Agrupación de los Municipios de Ibdes-Nuévalos y Monterde, se clasifica por la Comunidad Autónoma el puesto resultante de la siguiente forma:

Agrupación Ibdes-Nuévalos-Monterde: Secretaría, clase tercera, quedando como Secretario con carácter definitivo don Manuel Ciria Domínguez. (Resolución de 3 de mayo de 1999 de la Dirección General de Política Interior y Administración Local de la Diputación General de Aragón.)

Agrupación Fuentetodos-Villar de los Navarros: Habiendo quedado vacante la Secretaría habilitada de la Agrupación Fuentetodos-Villar de los Navarros, se clasifica por la Comunidad Autónoma la Secretaría de la Agrupación en clase tercera. (Resolución de 28 de mayo de 1999 de la Dirección General de Política Interior y Administración Local de la Diputación General de Aragón.)

#### *Comunidad Autónoma de Cantabria*

Ayuntamiento de Polanco: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de segunda a tercera clase, manteniéndose el puesto de Intervención sostenido en Agrupación con los Municipios de Alfoz de Lloredo-Cartes-Miengo y Santillana del Mar. (Resolución de 14 de junio de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.)

#### *Comunidad Autónoma de Castilla y León*

##### León:

Mancomunidad de Municipios del Cúa: Se exige de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. (Resolución de 21 de mayo de 1999 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

##### Segovia:

Mancomunidad de Municipios Bañuelos del Cega: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase tercera. (Resolución de 11 de junio de 1999 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

*Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*

## Albacete:

Ayuntamiento de Pozo Cañada: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase tercera. (Resolución de 12 de mayo de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

## Ciudad Real:

Diputación Provincial: Se reclasifica el puesto de Adjunto al Jefe del Servicio de Asistencia Técnica, clase segunda, reservado a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, en Adjunto a la Secretaría, clase primera, reservado a la Subescala de Secretaría, categoría Superior, quedando como titular del mismo doña Ángeles Horcajada Torrijos. (Resolución de 14 de mayo de 1999 de la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase tercera. (Resolución de 12 de mayo de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

## Guadalajara:

Mancomunidad de Municipios La Campiña: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. (Resolución de 25 de mayo de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Mancomunidad de Municipios Alcarria Sur: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. (Resolución de 25 de mayo de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Mancomunidad de Municipios Tajo-Guadiela: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. (Resolución de 25 de mayo de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Mancomunidad de Municipios Vega de Henares: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase tercera. (Resolución de 21 de junio de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

## Toledo:

Mancomunidad de Municipios La Campana de Oropesa y Cuatro Villas: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. (Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

*Comunidad Autónoma de Cataluña*

## Barcelona:

Ayuntamiento de Sant Just Desvern: Se suprime el puesto de Tesorería, al haberse modificado la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de primera a segunda clase. (Resolución de 14 de abril de 1999 de la Dirección General de Administración Local.)

## Lleida:

Consell Comarcal d'Aran: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría-Intervención del Servicio de Asistencia Técnica, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención. (Resolución de 29 de enero de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

## Tarragona:

Diputación Provincial: Se suprime el puesto de Vicetesorería, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería. (Resolución de 22 de marzo de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

*Comunidad Autónoma de Galicia*

## Lugo:

Diputación Provincial: Se modifica la clasificación del puesto de Vice-secretaría, de segunda a primera clase, reservado a la Subescala de Secretaría, categoría Superior. (Orden de 24 de junio de 1999 de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia.)

*Comunidad Autónoma de Madrid*

Ayuntamiento de Getafe: Se modifica la clasificación del puesto de Viceintervención, de segunda a primera clase, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior. (Resolución de 2 de julio de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Ayuntamiento de Guadarrama: Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de segunda a primera clase, y se crea el puesto de Tesorería como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Resolución de 28 de junio de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

*Comunidad Autónoma Valenciana*

## Alicante:

Ayuntamiento de Jávea: Se modifica la clasificación del puesto de Oficialía Mayor, de segunda a primera clase, reservado a la Subescala de Secretaría, categoría Superior. (Orden de 3 de marzo de 1999 de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

## Valencia:

Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona: Se crea y clasifica el puesto de Oficialía Mayor, clase segunda, reservado a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada. (Orden de 1 de marzo de 1999 de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

**ANEXO II****Clasificación de puestos de libre designación**

Ayuntamiento de Barcelona: Tres puestos de Interventor-Adjunto, clase primera. (Resolución de 10 de febrero de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

**ANEXO III****Autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería**

Ayuntamiento de Figueras (Girona). Tesorería. (Resolución de 27 de enero de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**17129** *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 1999, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto de «Defensa y recarga del acuífero del poniente almeriense», promovida por la sociedad estatal «Aguas de la Cuenca del Sur, Sociedad Anónima» (ACUSUR) en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, y en el Real Decreto 1894/1996, de 2 de agosto, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias